



Resolución Jefatural

Lima, 07 de enero de 2015

N° 002-2015-EF/10.05.4

VISTO:

El Informe N° 002-2015-EF/10.05.4 – CONT. del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015” y la Resolución Jefatural N° 001-2015-EF/10.05.4; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar el fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, en el ejercicio presupuestal del año 2015, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la administración de la Caja Chica que se autoriza en la presente disposición legal es de estricta responsabilidad del personal encargado de su manejo, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-EF/10.05.4 Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú” y la normativa de tesorería vigente;

De conformidad con los artículos 7° y 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 001-2015-EF/10.05.4.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del fondo de CAJA CHICA de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, por el importe de **Cinco Mil y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del ejercicio presupuestal del año 2015.



Artículo 2° .- Designar al señor Daniel Alberto San Martin Calderon como Responsable Titular del manejo del fondo de la Caja Chica y a la señora Ruth Estela Lopez Revolle, como Responsable Suplente del indicado fondo, personal que pertenece a la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”.

Artículo 3°.- Los recursos asignados se destinarán únicamente para efectuar pagos sobre gastos que demanden su cancelación inmediata o que por su naturaleza no puedan ser programados, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-EF/10.05.4 Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú” y la normativa de tesorería vigente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Erinda Graus Guevara
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI 2015 PERU